

Tasas Ley N° 9.022 y Ley N° 6.279

Publicada en BO N° 30.502 del 04/12/2017

VIGENCIA A PARTIR DEL 01/01/2018

Artículo 64 - La tasa que corresponda por cada inscripción, rubricación o certificación que realice la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia será la siguiente:

I. Dominio y Condominio, Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial e hipoteca.

Tipo de Acto	Monto	Tasa	Sobretasa	Trt. Urg.
Por transmisión de dominio común, de unidad de propiedad horizontal, o de unidad de propiedad horizontal especial, a título oneroso, gratuito o neutro; por cada inmueble	Hasta \$ 50.000	\$ 240,00	\$ 70,00	Inscripción urgente: \$1,870,00 hasta 3 inmuebles, y por cada inmueble que se agrega \$ 1.060,00. Plazo de inscripción 8 días hábiles.
Por constitución de pasillo comunero de indivisión forzosa; por cada inmueble:				
Por cada unidad transmitida o modificada simultáneamente a la inscripción del sometimiento a Propiedad Horizontal, o a Propiedad Horizontal Especial o a la modificación de Reglamento	Más de \$ 50,001 y hasta \$ 250.000	\$ 650,00	\$ 310,00	
Por constitución de derecho real de hipoteca, anticresis o fideicomiso financiero o reducción, modificación o ampliación del monto de la garantía; por cada inmueble:	Más de \$ 250.001 y hasta \$ 625.000	\$ 1.250,00	\$ 600,00	
Unificación de inmuebles, por el avalúo del terreno unificado. Fraccionamiento de inmuebles, por el avalúo de cada inmueble resultante:				
Unificación y fraccionamiento simultáneos: la unificación en base a la suma del avalúo del o de los inmuebles resultantes, y el fraccionamiento conforme al apartado anterior.	Más de \$ 625.001	\$ 2.530,00	\$ 1.200,00	
Oferta de donación y su aceptación. Aceptación de compra.				

Tipo de Acto	Monto	Tasa	Sobretasa	Trt. Urg.
Por transmisión de dominio común, unidad de propiedad horizontal o unidad de propiedad horizontal especial, de parte indivisa, a título oneroso o gratuito	Hasta \$ 50.000	\$ 120,00	\$ 50,00	

Por transmisión de dominio de porcentaje de inmueble accesorio (pasillo comunero de indivisión forzosa, pozo, etc.)				Inscripción urgente hasta 3 inmuebles: 780,00. Por cada inmueble adicional 470,00. plazo de inscripción 8 días hábiles.
Por constitución de Derecho Real de Hipoteca o anticresis sobre parte indivisa o Por reinscripción de derecho real de hipoteca, cesión de crédito o transferencia fiduciaria de crédito Hipotecario o aceptación de la garantía; por cada inmueble	Más de \$ 50,001	\$ 420,00	\$ 230,00	
Por oferta de donación y su aceptación de parte indivisa. Aceptación de compra de parte indivisa.				
Prohibición de gravar, por cada inmueble		\$ 180,00	\$ 90,00	\$ 390,00
Inscripción y endoso de documentos hipotecarios, por cada documento Hipotecario.		\$ 80,00	\$ 38,00	\$ 38,00
Rubricación de Libros de actas, de Administración o de Registro de Propietarios de inmuebles sometidos a Propiedad Horizontal o a Propiedad Horizontal Especial: por cada libro		\$ 180,00	\$ 230,00	\$ 390,00
Por Reglamento de Propiedad Horizontal o de Propiedad Horizontal Especial, su modificación y por desafectación del régimen de Propiedad Horizontal o de Propiedad Horizontal Especial		\$ 1.580,00	\$ 780,00	\$ 480,00
Por publicidad cartular en la adecuación a Propiedad Horizontal Especial, por cada unidad en su testimonio		\$ 490,00	\$ 250,00	\$ 320,00
Afectación a Tiempo Compartido en cada inmueble		\$ 1.620,00	\$ 830,00	\$ 620,00
Afectación a cementerio privado y su reglamento de administración y uso por cada inmueble		\$ 1.620,00	\$ 830,00	\$ 620,00
Constitución o extinción de Derecho de Superficie sobre la totalidad o parte determinada:	Hasta \$40.000	\$ 250,00	\$ 70,00	Inscripción urgente: \$ 1.950,00 hasta 3 inmuebles, y por cada inmueble que se agrega \$ 1.270,00. Plazo de inscripción 8 días hábiles.
	Más de \$ 40,001 y hasta \$ 200.000	\$ 660,00	\$ 320,00	
	Más de \$ 200.001 y hasta \$ 500.000	\$ 1.320,00	\$ 620,00	
	Más de \$ 500.001 y hasta \$ 1.000.000	\$ 2.630,00	\$ 1.280,00	
	Más de \$ 1.000.001	\$ 5.300,00	\$ 2.550,00	

II - Usufructo, Uso, Habitación y Servidumbre				
Tipo de Acto	Monto	Tasa	Sobretasa	Trt. Urg.
Constitución o reserva de usufructo, uso, habitación a título oneroso o gratuito	Suma Fija	\$ 420,00	\$ 170,00	Inscripción urgente por cada inmueble: 620,00. se expide en 8 días hábiles.
Constitución o modificación a título oneroso o gratuito de servidumbre, por cada inmueble		\$ 168,00	\$ 90,00	
Por cada inmueble sirviente o dominante adicional.		\$ 168,00	\$ 90,00	

III - Cancelaciones.				
Tipo de Acto	Monto	Tasa	Sobretasa	Trt. Urg.
Derecho real de hipoteca, anticresis, usufructo, uso, habitación o servidumbre, prohibición de gravar, sea total o parcial por cada inmueble	Suma Fija	\$ 230,00	\$ 130,00	\$ 780,00 hasta 3 inmuebles. \$ 370,00 por cada inmueble adicional. Se expide en 8 días hábiles.

IV - Medidas cautelares.					
Tipo de Acto	Monto tasa	Tasa	Monto sobretasa	Sobretasa	Trt. Urg.
Por traba, reinscripción o aclaración, sea total o parcial, por cada inmueble:	Sin monto o hasta \$ 50.000	\$ 120,00	Sin monto o hasta \$ 50.000	\$ 60,00	Por cada inmueble: \$ 790
	Más de \$ 50,001 y hasta \$ 250.000	\$ 410,00	Más de \$ 50,001 y hasta \$ 250.000	\$ 310,00	
	Más de \$ 250.001 y hasta \$ 625.000	\$ 780,00	Más de \$ 250.001 y hasta \$ 625.000	\$ 480,00	
	Más de \$ 625.001	\$ 1.280,00	Más de \$ 625.001	\$ 970,00	
Por cancelación, por cada inmueble o persona.		\$ 180,00		\$ 180,00	
Deberá pagarse la traba y la cancelación de la medida cautelar cuando la traba estuvo exenta.					

V- Tipos de Inscripción.				
Tipo de Acto	Monto	Tasa	Sobretasa	Trt. Urg.

Por inscripción definitiva, prórroga de inscripción provisional, inscripto en la fecha, nueva inscripción provisional desistimiento, sea por marginal o escritura; por cada inmueble		\$ 310,00	\$ 230,00	Inscripción urgente: 790,00 hasta 3 inmuebles y 310 por cada inmueble adicional.
Por expedición de segundo testimonio, o de segundo primer testimonio, por cada inmueble principal		\$ 470,00	\$ 390,00	
Por expedición de segundo testimonio, o de segundo primer testimonio, por cada inmueble accesorio		\$ 260,00	\$ 180,00	
Por rectificación de asientos, por cada inmueble		\$ 320,00	\$ 390,00	

VI - Otros Actos.

Tipo de Acto	Monto	Tasa	Sobretasa	Trt. Urg.
Por publicidad noticia y/o su cancelación, por cada inmueble (art. 91, 443, 444, 526, 2000, 2002, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, etc.)		\$ 240,00	\$ 180,00	\$ 340,00
Por contratos previstos en el ARTICULO 3 de la Ley 17801 - (Leasing, arrendamientos y aparcerías rurales, Ley 14005, Ley 19724, etc.); por cada inmueble		\$ 230,00	\$ 130,00	\$ 320,00
Por escritura complementaria o subsanatoria por cada inmueble principal		\$ 430,00	\$ 240,00	\$ 390,00
Por escritura complementaria o subsanatoria por cada inmueble accesorio		\$ 240,00	\$ 130,00	
Inscripción urgente de Afectación, Desafectación, Subrogación o ampliación de vivienda				\$ 390,00

Recurso de recalificación o revocatoria			\$ 300,00	
---	--	--	-----------	--

VII - Actos No Contemplados.

Tipo de Acto	Monto	Tasa	Sobretasa	Trt. Urg.
Por cada inmueble		\$ 420,00	\$ 230,00	\$ 780,00

VIII - Certificados e Informes

Contestado por escrito en soporte papel con firma ológrafa o en soporte electrónico con firma digital

Tipo de Acto	Monto	Tasa	Sobretasa	Trt. Urg.
1. Por informe de titularidad por cada inmueble. Se ingresa con el número de entrada y cuando no se sabe la cantidad de inmuebles de una persona, se abonará la diferencia antes de su retiro:	Solicitado por particulares	\$ 100,00	\$ 60,00	\$ 240,00
	Solicitado por profesionales o por oficio			
2. Informe de inhibición:	Solicitado por particulares	\$ 100,00	\$ 60,00	
	Solicitado por profesionales o por oficio			
3. Informe de estado jurídico de inmueble solicitado por oficio, por profesional y/o particulares. Por cada inmueble:		\$ 170,00	\$ 110,00	
4, Certificado ARTICULO 23° ley 17.801. En el caso de sometimiento a PH o PHE o fraccionamiento, se cobrará por cada unidad o fracción de la que se disponga simultáneamente		\$ 170,00	\$ 130,00	
Por cada inhibición que se informe sea titular o no		\$ 70,00	\$ 40,00	
si se acompaña copia de matricula y la misma excede las 10 fojas, se cobrará por el excedente cada 10 hojas.		\$ 50,00	\$ 30,00	
5. Informe de poderes		\$ 170,00	\$ 170,00	\$ 240,00
6. renuncia o desistimiento de certificado por inmueble		\$ 80,00		

7. informe para cancelación de hipoteca y para cesión de crédito hipotecario por cada solicitud		\$ 170,00		
CONSULTA DIRECTA AL PORTAL				
1. Por informe de titularidad			\$ 6,00	
2. Por informe de estado jurídico del inmueble inscripto en tomo o en folio real, por cada inmueble			\$ 6,00	
3. Por informe de inhibición, \$ 5 por cada persona			\$ 6,00	
4. Por informe para contrato de locación (exclusivamente electrónico):			\$ 50,00	
5. Por imagen de Tomo digitalizado			\$ 6,00	
6. Por imagen de Tomo de la 1°, 3° y 4° CJ no digitalizado			\$ 15,00	
Si se solicitan 2 antecedentes de dominio más, \$ 40 en total.			\$ 50,00	
Si se solicita hasta la 1era. Inscripción \$ 75 en total.			\$ 90,00	
Para Notarios, para estudio de títulos (hasta 20 años) \$ 25 en total			\$ 30,00	
Consultas personales en la mesa orientadora:				
Realizadas por profesionales (salvo que usen su clave y usuario) y por particulares:				
1. Por informe de titularidad:			\$ 50,00	
2. Copia de tomo o matrícula por cada inmueble (por matrícula o copia del tomo de hasta 2 folios, debiendo sumarse \$ 60 cada 5 folios u hoja o fracción menor):			\$ 50,00	
3. Copia de Tomo o Matrícula certificada por cada inmueble			\$ 110,00	
4. Por informe de inhibición, por cada persona			\$ 60,00	
5. Por imagen de Tomo no digitalizado por asiento			\$ 30,00	
6. Por compulsión directa de tomos de cautelares y reglamentos de copropiedad			\$ 40,00	

7. Certificación de firmas para la rubrica de libros y actas de administración o de registro de propiedad de inmuebles.			\$ 100,00	
Informes vía mail solicitados por profesionales de la segunda circunscripción respecto de dicha circunscripción mientras no cuenten con servicio web.				
1. Por informe de titularidad,			\$ 15,00	
2. Por informe de inhibición, por cada persona.			\$ 15,00	
3. Por informe de situación jurídica del inmueble por cada matrícula o tomo hasta tres hojas: \$ 15. Excedente de \$ 15 por cada tres hojas o fracción menor.			\$ 15,00	
Informes solicitados por mail en la 1º,3º o 4º circunscripción, respecto de datos de la 2º circunscripción mientras no se cuente con servicio web en la 2º CJ:				
1. Por informe de titularidad, por cada titular:			\$ 60,00	
2. Por informe de inhibición, por cada inhibido:			\$ 60,00	
3. Copia de folio real o tomo:			\$ 60,00	
4. por informe de situación jurídica con copia certificada			\$ 80,00	
5. por copia de escritura simple			\$ 80,00	
6. por copia de escritura certificada			\$ 80,00	
si se acompañan copias y las mismas exceden las 10 fojas se cobrará por el excedente cada 10 hojas.			\$ 30,00	

IX - Mandatos.				
Tipo de Acto	Monto	Tasa	Sobretasa	Trt. Urg.
Por inscripción, sustitución o revocatoria de poder especial o asentimiento conyugal, poder general para juicios		\$ 480,00	\$ 110,00	\$ 90,00
Por inscripción, sustitución o revocatoria poder general de administración y amplios		\$ 480,00	\$ 110,00	
Por acta de subsanación y certificaciones		\$ 170,00	\$ 35,00	
Por consulta directa de poderes			\$ 25,00	

X - Archivo Judicial.				
Tipo de Acto	Monto	Tasa	Sobretasa	Trt. Urg.

Por desarchivo de expedientes judiciales y copia de protocolos	Simple	\$ 70,00	\$ 50,00	
	Certificada		\$ 60,00	
Por consulta directa de protocolos y Tomos de medidas cautelares y/o compulsas de expedientes			\$ 35,00	

XI - Actos Exentos.

Seguimiento del trámite.

Afectación a Vivienda y desafectación por acta administrativa o por escritura pública.

Informes para jubilados, pensionados o discapacitados para gestionar la disminución o exención de pago de impuestos, tasas o servicios; o para casos de internación

Los actos comprendidos en el Artículo 305, inciso H) del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Inscripción de inembargabilidad, su cancelación: I.P.V. y B.H.N. S.A.

Rectificaciones de oficio o a solicitud de parte interesada por errores del Registro

Cuando el plazo de expedición del documento se hubiese vencido dentro de la propia Administración y se reingresara el documento.

Trámite urgente para jubilados y pensionados para los casos de internación.

Trámite urgente para la constitución de hipotecas a favor del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza.

El reingreso de documento devuelto por nota de inscripción errónea

Consulta directa de poderes y de protocolos Informe para Contrato de locación.

Artículo 65 - En caso de existir excepción expresa a los derechos de registración previstos en el presente, el funcionario autorizante deberá dejar constancia de ello en el documento, individualizando la norma legal pertinente.

Artículo 66 - Cuando por un mismo monto y documento se transfieran y/o hipotequen varios inmuebles, los derechos de registración se tributarán por cada una de las registraciones a efectuar, tomándose, como base, el importe adjudicado a cada inmueble o el avalúo fiscal, el mayor.

Artículo 67 - Los importes actualizados se aplicarán a las escrituras públicas otorgadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente e ingresados para su inscripción dentro del plazo establecido por el artículo 5º de la ley 17.801.-